



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior



ORDENANZA N°

NEUQUÉN,

VISTO el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT, Decreto Nacional N° 1246/2015) implementado en la Universidad Nacional del Comahue, a partir de los acuerdos que constan en las Actas Paritarias firmadas por la Comisión Negociadora del CCT del Nivel Particular (CNNP) de fecha 5 de noviembre del 2020, y el Acta Paritaria de Nivel Particular, del 23 de febrero del 2021, y la Resolución de la Universidad Nacional del Comahue N° 350/21; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73° del CCT y de conformidad con las pautas normativas establecidas en el marco de la Resolución N° 350/21, cada unidad académica ha propuesto una nómina de docentes a regularizar en esta Cuarta Etapa del proceso de regularización de cargos;

Que la Secretaría Académica de la Universidad Nacional del Comahue ha realizado la verificación académica de los expedientes, atendiendo al cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 350/21;

Que la regularización es un proceso excepcional y único y por su complejidad debe realizarse en múltiples etapas, por ello es necesario garantizar la igualdad de oportunidades de los docentes comprendidos en las distintas etapas a los efectos del goce de los derechos establecidos en el CCT;

Que el proceso de regularización es aplicable a vacantes genuinas, no implica la creación de nuevos cargos y está sujeto a las instancias previstas en los Anexos de la Resolución N° 350/21;

Que la Dirección de Presupuesto confirma que la unidad académica cuenta con el crédito presupuestario necesario para la designación propuesta y que el Formulario Informe Artículo 73° que obra en este expediente, equivale al TKD emitido a través del Sistema Mocoví para el Sistema de Designaciones Docentes;

Que la Secretaría Académica eleva al Consejo Superior para su tratamiento los Expedientes N° 3543/21, 3573/21, 3522/21, 3526/21, 3529/21, 3532/21, 3542/21, 3544/21, 3546/21, 3548/21, 3549/21, 3540/21, 3586/21, 3555/21, 3560/21, 3519/21, 3575/21, 3587/21, 3577/21, 3536/21, 3538/21, 3552/21, 3559/21, 3547/21, 3585/21, 3569/21, 3518/21, 3537/21, 3539/21, 3558/21, 3523/21, 3525/21, 3535/21, 3551/21, 3545/21, 3553/21, 3565/21, 3567/21, 3530/21, 3572/21, 3580/21, 3550/21, 3582/21, 3588/21, 3589/21, 3583/21, 3520/21, 3524/21, 3576/21, 3557/21, 3571/21, 3562/21, 3531/21, 3534/21, 3554/21, 3541/21, 3563/21, 3566/21, 3568/21 y S-3019/23.correspondientes a la Facultad de Ciencias Médicas;

Que la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho recomendando avalar la regularización de las/los docentes propuestos por la Unidad Académica;



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior



ORDENANZA N°

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 06 de diciembre de 2023, trató y aprobó por unanimidad el despacho producido por la Comisión;

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE ORDENA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR como Docentes Regulares de la Facultad de Ciencias Médicas a quienes integran la nómina que constituye el Anexo Único de la presente Ordenanza, a partir del 06 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que el cargo regularizado corresponde al Departamento, Área, Orientación perteneciente a la situación de revista actual de la o el docente y de acuerdo con la estructura académica vigente. Estas designaciones no modifican las funciones que está actualmente desempeñando.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que al solo efecto de órdenes de mérito y de las promociones transitorias de cargos en los términos del artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo y su reglamentación establecida en la Resolución Rectoral N° 089/16 se considerará como fecha de esta regularización el 06 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que aquellas o aquellos docentes que tengan un cargo regular inferior en el mismo Departamento, área y orientación con licencia sin goce de haberes, por haber accedido a un cargo superior, y regularizan éste último, deberán optar por uno de los cargos en un plazo de quince días de notificada la Ordenanza de regularización. En caso de no formular de modo fehaciente la opción, se considerará que han optado por el cargo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°: ESTABLECER que aquellos o aquellas docentes que tengan un cargo interino superior y que accedieron al mismo por el cargo que regulariza en ese Departamento, área y orientación, deberán solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo regularizado, mientras mantenga el cargo interino superior.

ARTICULO 6°: NOTIFICAR a la Unidad Académica y a los interesados y las interesadas de lo resuelto en la presente.

ARTICULO 7°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior



ORDENANZA N°

ANEXO ÚNICO

Expediente	Apellido	Nombre	Departamento	Área	Orientación	Cat que Regulariza	Artículo
3543/21	JIMÉNEZ	MARÍA DEL CARMEN	BIOMÉDICO	CIENCIAS BÁSICAS PARA LA SALUD HUMANA	CIENCIAS EXACTAS PARA LA SALUD	ASD2	A6
3573/21	ZUÑIGA	DANIEL ALFREDO	BIOMÉDICO	CIENCIAS BÁSICAS PARA LA SALUD HUMANA	CIENCIAS EXACTAS PARA LA SALUD	ASD3	A3
3522/21	BARRIL	PATRICIA ANGELICA	BIOMÉDICO	CIENCIAS BÁSICAS PARA LA SALUD HUMANA	CIENCIAS NATURALES PARA LA SALUD	AYP3	A1
3526/21	BOLCIC	FEDERICO MARTIN	BIOMÉDICO	CIENCIAS BÁSICAS PARA LA SALUD HUMANA	CIENCIAS NATURALES PARA LA SALUD	ASD3	A1
3529/21	BRUERA	ROSSANA NOEMÍ	BIOMÉDICO	CIENCIAS BÁSICAS PARA LA SALUD HUMANA	CIENCIAS NATURALES PARA LA SALUD	AYP3	A4
3532/21	CHAFRAT	VERÓNICA LETICIA	BIOMÉDICO	CIENCIAS BÁSICAS PARA LA SALUD HUMANA	CIENCIAS NATURALES PARA LA SALUD	ASD1	A6
3542/21	JAUREGUIBERRY	MARÍA SOLEDAD	BIOMÉDICO	CIENCIAS BÁSICAS PARA LA SALUD HUMANA	CIENCIAS NATURALES PARA LA SALUD	ASD3	A1
3544/21	JIMÉNEZ	MARÍA DEL CARMEN	BIOMÉDICO	CIENCIAS BÁSICAS PARA LA SALUD HUMANA	CIENCIAS NATURALES PARA LA SALUD	AYP3	A1
3546/21	KIRILOVSKY	EVA RUTH	BIOMÉDICO	CIENCIAS BÁSICAS PARA LA SALUD HUMANA	CIENCIAS NATURALES PARA LA SALUD	AYP3	A1
3548/21	LÓPEZ PRESAS	MARÍA EUGENIA	BIOMÉDICO	CIENCIAS BÁSICAS PARA LA SALUD HUMANA	CIENCIAS NATURALES PARA LA SALUD	AYP3	A1
3549/21	LÓPEZ PRESAS	MARÍA EUGENIA	BIOMÉDICO	CIENCIAS BÁSICAS PARA LA SALUD HUMANA	CIENCIAS NATURALES PARA LA SALUD	AYP3	A1
3540/21	GROSS	RICARDO CARLOS	BIOMÉDICO	ESTRUCTURA Y FUNCIÓN NORMAL	ESTRUCTURA MACROSCÓPICA	AYP3	A1



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior



ORDENANZA N°

3586/21	SERPA	PABLO GUILLERMO	BIOMÉDICO	ESTRUCTURA Y FUNCIÓN NORMAL	ESTRUCTURA MACROSCÓPICA	ASD3	A5
3555/21	NEIRA	MATÍAS GASTÓN	BIOMÉDICO	ESTRUCTURA Y FUNCIÓN NORMAL	ESTRUCTURA MICROSCÓPICA	AYP3	A1
3560/21	PIRES	NATALIA SUSANA	BIOMÉDICO	ESTRUCTURA Y FUNCIÓN NORMAL	ESTRUCTURA MICROSCÓPICA	AYP2	A1
3519/21	ALVARELLOS	EMILIO	BIOMÉDICO	ESTRUCTURA Y FUNCIÓN NORMAL	FISIOLOGÍA	AYP3	A1
3575/21	BERRUEZO	SILVIA BEATRIZ	BIOMÉDICO	ESTRUCTURA Y FUNCIÓN NORMAL	FISIOLOGÍA	ASD2	A3
3587/21	SOTO	GONZALO MARIANO	BIOMÉDICO	ESTRUCTURA Y FUNCIÓN NORMAL	FISIOLOGÍA	AYP3	A1
3577/21	CEPPEDA	AILIN	BIOMÉDICO	FISIOPATOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	ESTRUCTURA PATOLÓGICA Y FISIOPATOLOGÍA	AYP3	A1
3536/21	DELLA VALENTINA	ROMINA	BIOMÉDICO	FISIOPATOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	ESTRUCTURA PATOLÓGICA Y FISIOPATOLOGÍA	AYP3	A7
3538/21	GALLUCCI	RUBÉN EDUARDO	BIOMÉDICO	FISIOPATOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	ESTRUCTURA PATOLÓGICA Y FISIOPATOLOGÍA	PAD2	A1
3552/21	MAC DONNELL	MARÍA CELINA	BIOMÉDICO	FISIOPATOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	ESTRUCTURA PATOLÓGICA Y FISIOPATOLOGÍA	ASD3	A1
3559/21	PERLOTTI	ANALIA VERÓNICA	BIOMÉDICO	FISIOPATOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	FARMACOLOGÍA	ASD3	A4
3547/21	LAZZARINI	LORENA EVELINA	BIOMÉDICO	FISIOPATOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	ASD1	A6
3585/21	SAULINO	GRISELDA ANDREA	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS PARA LA SALUD MEDICINA	LA SALUD, LA LEY Y EL DERECHO	MEDICINA LEGAL	AYP3	A5



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior



ORDENANZA N°

3569/21	UZAL	MARCELO HERNANDO	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS PARA LA SALUD MEDICINA	LA SALUD, LA LEY Y EL DERECHO	MEDICINA LEGAL	PAD3	A3
3518/21	ACEVEDO	JOSÉ ALBERTO	CLÍNICO	CIRUGÍA GENERAL Y ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	CIRUGÍA GENERAL	ASD3	A4
3537/21	FUENTEALBA	JUAN ALBERTO	CLÍNICO	CIRUGÍA GENERAL Y ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	AYP3	A1
3539/21	GINESTAR	NICOLÁS ALEJANDRO	CLÍNICO	CIRUGÍA GENERAL Y ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	AYP3	A1
3558/21	PENICÓ	OMAR ARIEL	CLÍNICO	CIRUGÍA GENERAL Y ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	AYP3	A1
3523/21	BARROSO	CRISTINA DIANA V.	CLÍNICO	DE LA MUJER Y EL NIÑO	GINECO-OBSTETRICIA	AYP3	A1
3525/21	BISUTTI MAS	GABRIELA ESTEFANÍA	CLÍNICO	DE LA MUJER Y EL NIÑO	GINECO-OBSTETRICIA	AYP3	A1
3535/21	DE LA CANAL	VANESA	CLÍNICO	DE LA MUJER Y EL NIÑO	GINECO-OBSTETRICIA	AYP3	A1
3551/21	LUCHETTI	GABRIELA MARÍA	CLÍNICO	DE LA MUJER Y EL NIÑO	GINECO-OBSTETRICIA	PAD2	A5
3545/21	JORGE	LORENA	CLÍNICO	DE LA MUJER Y EL NIÑO	MEDICINA INFANTIL	AYP3	A1
3553/21	MATO	IVANA RUTH	CLÍNICO	DE LA MUJER Y EL NIÑO	MEDICINA INFANTIL	AYP3	A1
3565/21	RODRIGUEZ URIZ	DARIO GABRIEL	CLÍNICO	DE LA MUJER Y EL NIÑO	MEDICINA INFANTIL	AYP3	A4
3567/21	SCARPELLO	MAURICIO AGUSTÍN	CLÍNICO	DE LA MUJER Y EL NIÑO	MEDICINA INFANTIL	AYP3	A1
S-3019/23	ZABERT	GUSTAVO ENRIQUE	CLÍNICO	MEDICINA INTERNA Y ESPECIALIDADES CLÍNICAS	ESPECIALIDADES CLÍNICAS	PAS2	A6



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior



ORDENANZA N°

3530/21	BUZEKI	RICARDO HORACIO	CLÍNICO	MEDICINA INTERNA Y ESPECIALIDADES CLÍNICAS	MEDICINA INTERNA	ASD3	A1
3572/21	VELTRI	IGNACIO AGUSTÍN	CLÍNICO	MEDICINA INTERNA Y ESPECIALIDADES CLÍNICAS	MEDICINA INTERNA	AYP3	A1
3580/21	LEANZA	MATÍAS FEDERICO	CLÍNICO	PRACTICA FINAL OBLIGATORIA	ROTACIÓN CLÍNICA MÉDICA	AYP3	A1
3550/21	LUCERO	MARIANA LETICIA	CLÍNICO	PRACTICA FINAL OBLIGATORIA	ROTACIÓN MEDICINA GENERAL Y RURAL	AYP3	A1
3582/21	OLGUIN	CINTIA MARIEL	CLÍNICO	PRACTICA FINAL OBLIGATORIA	ROTACIÓN MEDICINA GENERAL Y RURAL	AYP3	A1
3588/21	VERTERAME	VERÓNICA	CLÍNICO	PRACTICA FINAL OBLIGATORIA	ROTACIÓN MEDICINA GENERAL Y RURAL	AYP3	A1
3589/21	ALVAREZ	ALINA MARÍA	CLÍNICO	PRACTICA FINAL OBLIGATORIA	ROTACIÓN MEDICINA INFANTIL	AYP3	A1
3583/21	PALACIO	MARÍA CONCEPCION	CLÍNICO	PRACTICA FINAL OBLIGATORIA	ROTACIÓN MEDICINA INFANTIL	AYP3	A1
3520/21	ALVAREZ	GABRIEL ANÍBAL	CLÍNICO	SEMIOLOGÍA MÉDICA	SEMIOTECNIA Y PROPEDÉUTICA	AYP3	A1
3524/21	BASSI	DANIELA BEATRIZ	CLÍNICO	SEMIOLOGÍA MÉDICA	SEMIOTECNIA Y PROPEDÉUTICA	AYP3	A1
3576/21	CECCHINI	MARCELO GABRIEL	CLÍNICO	SEMIOLOGÍA MÉDICA	SEMIOTECNIA Y PROPEDÉUTICA	PAD3	A3
3557/21	PASTORUTTI	MARIANA	CLÍNICO	SEMIOLOGÍA MÉDICA	SEMIOTECNIA Y PROPEDÉUTICA	AYP3	A1
3571/21	VALSECCHI	SARA GRACIELA	CLÍNICO	SEMIOLOGÍA MÉDICA	SEMIOTECNIA Y PROPEDÉUTICA	AYP3	A1
3562/21	QUIROGA	JOSÉ MARÍA	SALUD COLECTIVA	INTEGRACIÓN BIO-PSICO SOCIAL	EN LA SALUD, EN LA PATOLOGÍA Y EN EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y TERAPÉUTICA	AYP3	A1
3531/21	CASTRO	LUIS ÁNGEL	SALUD COLECTIVA	SALUD COMUNITARIA	ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD	AYP3	A1
3534/21	DE HOYOS	GUILLERMO HUGO	SALUD COLECTIVA	SALUD COMUNITARIA	ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD	PAD2	A6
3554/21	MIRANDA	CECILIA	SALUD COLECTIVA	SALUD COMUNITARIA	ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD	AYP3	A1



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior



ORDENANZA N°

3541/21	HASDEU	SANTIAGO	SALUD COLECTIVA	SALUD COMUNITARIA	SALUD SOCIOAMBIENTAL	AYP3	A4
3563/21	RETAMALES	EDILBERTO OMAR	SALUD COLECTIVA	SALUD COMUNITARIA	SALUD SOCIOAMBIENTAL	AYP3	A1
3566/21	RUIZ	ERNESTO FELIPE	SALUD COLECTIVA	SALUD COMUNITARIA	SALUD SOCIOAMBIENTAL	AYP3	A1
3568/21	TOURIÑO	CECILIA INÉS	SALUD COLECTIVA	SALUD COMUNITARIA	SALUD SOCIOAMBIENTAL	AYP2	A6